

Resolución Directoral

Chancay, 28 de Diciembre del 2023

VISTO:

La Carta N°013-2023-UE N°405-SUB-CAFAE del Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", de fecha 28 de diciembre de 2023, que contiene la conformación del Comité Electoral que conducirá la elección de los representantes de los servidores ante el Sub-Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo del Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", emitido por la Presidenta del Sub-Cafae, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N°006-75-MP-INAP, y sus modificatorias efectuadas mediante Decreto Supremo N°052-80-PCM, N°025-81-PCM, N°097-82-PCM y N°064-92-PCM, norman el funcionamiento de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Servidores del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N°216-88-SA/DM, se establece la formación de los Sub Comités de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo del Ministerio de Salud (SUB-CAFAEMSA), en las dependencias del Ministerio de Salud, a fin de lograr una mejor y efectiva acción para los fines que fueron creados;

Que, el Sub-Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", es una institución que se encarga de administrar los Fondos de Asistencia y Estimulo de los servidores del Hospital Chancay y SBS, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N°088-2001;

Que, en el afán de propiciar la participación de todos los servidores miembros del Sub-Cafae, se formalizo la comunicación de la necesidad de conformar el Comité Electoral, que tendra la responsabilidad de conducir el proceso electoral para la elección de los representantes de los servidores ante el SUB-CAFAE del Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche Lopez", dicha comunicación es dirigida a todas las unidades orgánicas, representantes de las organizaciones sociales y la oficina de comunicaciones;

Que, según el artículo 28° y 29° del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche Lopez", que son atribuciones del Comité Electoral convocar, organizar, difundir, dirigir y vigilar el proceso electoral así como estará integrado por tres (03) servidores nombrados que serán elegidos por los trabajadores para tal fin por el SUB-CAFAE-Hospital Chancay y SBS;

Que, mediante Carta N°013-2023-UE N°405-SUB-CAFAE DEL Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", de fecha 28 de diciembre de 2023, la Presidenta del Sub-Cafae, solicita la conformación del Comité Electoral del Sub-Cafae;

Estando a lo expuesto y con el visto bueno del Director de la Oficina de Administración, Jefe de la Unidad de Personal y Asesor Legal del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López";

Con las facultades conferidas en los artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chancay, aprobada mediante Ordenanza Regional N°008-2014-CG-RL y Resolución Directoral N°038-2023-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG.

Van..



Gobierno Regional de Lima
DIRESA - LIMA
HOSPITAL CHANCAY Y SBS



....Viene

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, el Comité Electoral, que tendrá la responsabilidad de convocar, organizar, difundir y vigilar el proceso electoral para elegir a los representantes de los servidores ante el Sub-Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo del Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud “Dr. Hidalgo Atoche López”, Periodo 2024 – 2026; quedando integrado de la siguiente manera:



Nº	Apellidos y Nombres	Nº D.N.I.	CARGO
01	Calderón Osorio Maria Esther	15961817	Presidenta
02	Aylas Romero Emily Tatiana	45340716	Secretaria
03	Guerrero Medina Luisa Victoria	15754147	Vocal
04	Sotelo Roca Héctor Fernando	15754519	Suplente



ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, que el conformado Comité Electoral, por medio de su Presidente, presente la programación de actividades de la convocatoria para el proceso electoral, para la elección de los representantes de los servidores ante el SUB-CAFAE, del Hospital Chancay y SBS “Dr. Hidalgo Atoche López”.



ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados e instancias competentes, en el modo y forma según Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Chancay y SBS “Dr. Hidalgo Atoche López”.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese:

Gobierno Regional de Lima
Dirección Regional de Salud
Hospital de Chancay y SBS “Dr. Hidalgo Atoche López”
Dr. MIRKO ERASMO MOLINA MOROTE
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS
CMP 41634 RNE 43562

Distribución CC:

- Oficina de Administración
- Oficina de Planeamiento Estratégico
- Responsable Portal de Transparencia
- Asesoría Jurídica
- Unidad de Economía
- Unidad de Personal
- Área de Remuneraciones y Presupuesto
- Interesados
- Legajo
- Archivo